



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 357

( 22 NOV. 2013 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 312 del 29 de octubre de 2013”

La Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

### CONSIDERANDO

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante resolución 054 del 15 de marzo de 2013, ordenó la apertura del Programa Distrital de Estímulos, con las convocatorias: Concurso Nacional de Composición Musical Formato Sinfónico, Concurso Circulación de Músicas de la OFB en el Nodo Kennedy, Concurso Nacional de Canto, XV Concurso Nacional de Interpretación Musical "Ciudad de Bogotá" y XVI Concurso Nacional de Composición Musical "Ciudad de Bogotá".

Que la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte mediante Resolución No. 337 del 4 de junio de 2013, ordenó la apertura del concurso “Cabildos Juveniles Locales” del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Instituto de Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, donde resultaron ganadoras 71 propuestas quedando desierto 100 estímulos del total a financiar; razón por la cual la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Instituto de Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño decidieron hacer una reapertura del concurso para garantizar a los jóvenes de la ciudad el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los Cabildos Juveniles en el 2012.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante resolución 801 del 7 de octubre de 2013, suscrita por el Director General, se adhirió a la reapertura del concurso “Cabildos Juveniles Locales” del Programa Distrital de Estímulos 2013 de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Instituto de Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que para la ejecución de las propuestas ganadoras, habrá un acompañamiento desde la Subdirección de Prácticas Culturales de la SCRD y del IDRD en articulación y coordinación con las entidades adscritas (FGAA, IDPC, IDARTES y OFB).

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, realizará el desembolso del estímulo una vez el representante legal de cada proyecto notifique por escrito a la OFB la aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución y allegue los siguientes documentos: 1) Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Info: línea 195



Orquesta  
Filarmónica  
de Bogotá

BOGOTÁ  
HUMANANA

22 NOV. 2013

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 312 del 29 de octubre de 2013”

(RUT) actualizado. **2)** Certificación bancaria, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que señale que se encuentra activa. **3)** Un CD que contenga reseña de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una (1) fotografía reciente del ganador (jóvenes que hacen parte de la agrupación), de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria. Línea de atención al ciudadano: 3274850 ext. 61720. **4)** Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades responsables del concurso, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta. **5)** Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le será otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de su constitución.

Que durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento. En caso de cualquier modificación la póliza deberá ampliarse.

Que los cronogramas de cada una de las propuestas ganadoras, deberán ajustarse con fecha de terminación al treinta (30) de noviembre para que puedan cumplir con los informes requeridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá antes del diez (10) de diciembre de 2013 para el último desembolso.

Que mediante resolución 312 del 29 de octubre de 2013, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogió la recomendación efectuada por los jurados seleccionados por el grupo designado para la evaluación de las propuestas presentadas al CONCURSO BECA CABILDOS JUVENILES LOCALES REAPERTURA del Programa Distrital de Estímulos 2013, contenida en el acta de fecha 25 de octubre de 2013, y ordenar el desembolso de los estímulos económicos como ganadores a los representantes de las propuestas, una vez cumplido lo establecido en la parte motiva de la presente resolución, como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	LOCALIDAD	UPZ	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	ENTIDAD A CARGO (INVERSIÓN)
RCJ 070	KENNEDY	Corabastos	JUDY CAROLINA MORENO	DESARROLLANDO HABILIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	8.100.000	OFB
RCJ 023	KENNEDY	Las Margaritas	RAFAEL MAURICIO SERRANO RUBIO	FESTIVAL URBANO NUESTRA CALLE	8.100.00	OFB
RCJ 119	PUENTE ARANDA	Ciudad Montes	ANDRÉS FELIPE CAMARGO ARIZA	CIUDAD MONTES CULTURALMENTE	8.100.000	OFB

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Info: línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 357

( 22 NOV. 2013 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 312 del 29 de octubre de 2013”

				ACTIVA		
RCJ 043	PUENTE ARANDA	Ciudad Montes	MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ	RETRATANDO HISTORIAS	8.100.000	OFB
RCJ 082	PUENTE ARANDA	Ciudad Montes	OMAR RICARDO RODRÍGUEZ GIL	ESCUELAS DE TEATRO CALLEJERO Y NUEVO CIRCO ATE Y ESCENA	8.100.000	OFB
RCJ 068	CIUDAD BOLÍVAR	San Francisco	SERGIO SANCHEZ ALVAREZ	ALBORADAS AUDIOVISUALES	8.100.000	OFB
RCJ 114	CIUDAD BOLÍVAR	San Francisco	GISELLE TATIANA RODRÍGUEZ GUERRERO	ACINA2 FESTIVAL DE CINE Y CINE FORO	8.100.000	OFB
RCJ 146	PUENTE ARANDA	Ciudad Montes	CARLOS BECERRA GUZMAN	SEGUNDO FESTIVAL DEL DESARME	8.100.000	OFB

Que mediante sendos oficios dirigidos a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, por parte de algunos representantes de las agrupaciones ganadoras del concurso, se ha solicitado ampliación del plazo límite de finalización de actividades en razón a que no existe la posibilidad de evidenciar resultados de gran impacto, cuando el tiempo de ejecución es tan corto y se hace referencia a procesos de formación en actividades de circo y teatro, las cuales comprometen manejo motriz, acrobacia, malabares, equilibrio y finalizan con una muestra de las destrezas adquiridas; de la misma forma, se evidencia que en los procesos de publicación de materiales escritos, el tiempo otorgado por la beca no se ajusta a las actividades de diagramación, edición e impresión del material.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Modificar el plazo límite de la ejecución de las propuestas ganadoras que lo requieran. En cualquier caso la fecha límite de finalización de actividades será el nueve (9) de diciembre de 2013.

Parágrafo: Las propuestas ganadoras que requieran modificación en el plazo de ejecución de sus propuestas, deberán allegar la solicitud por medio escrito, firmada por el representante legal de la agrupación a la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 32, indicando la fecha límite de la terminación de sus propuestas y anexando la respectiva modificación de la póliza de cumplimiento que contemple las nuevas fechas.

Artículo 2°: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal Web de la

Calle 39 Bis No. 14-57  
Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: línea 195



( 22 NOV. 2013 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 312 del 29 de octubre de 2013”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.secretariaculturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.secretariaculturarecreacionydeporte.gov.co), y en la cartelera de la sede principal de la entidad Calle 39 Bis N° 14 – 57 por el término de 5 días hábiles.

Artículo 3º: Las demás cláusulas de la resolución 312 del 29 de octubre de 2013, que no fueron modificadas por la presente resolución, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 22 NOV. 2013

  
**MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA**  
Subdirectora Sinfónica

Aprobó: Patricia Gómez Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Juan Carlos Vellojin F – Contratista Abogado Oficina Asesora Jurídica.   
Proyectó: Raizza Catalina Romero – Coordinadora Música Académica - OFB 

Calle 39 Bis No. 14-57  
Tel: 288 3466  
[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)  
Info: línea 195

 Orquesta  
Filarmónica  
de Bogotá

**BOGOTÁ**  
HUMANANA